



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 05 de mayo de 2025 se ha aprobado la modificación que se detalla a continuación de la convocatoria y bases específicas reguladoras de Premios a deportistas individuales de Aguilar de la Frontera por logros deportivos conseguidos en el año 2023, sin abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

- Base N.º 9 "Instrucción y resolución del procedimiento y órganos competentes":

Donde dice: ".../... La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, a la Concejalía de Deportes. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, de conformidad con el artículo 7.1 h) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, será presidida por el Concejal al que le corresponda la instrucción u otro miembro de la Corporación en quien este delegue, e integrada por el Jefe del servicio de deportes y por un funcionario del Ayuntamiento que actuará como vocal y secretario. .../...".

Debe decir: ".../... La instrucción del procedimiento corresponderá, según lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, a un funcionario/a de carrera del Ayuntamiento. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, pudiendo solicitar informes técnicos de los servicios municipales que estime convenientes conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, de conformidad con el artículo 7.1 h) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, será presidida por el Concejal que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad, o persona en quien delegue (en este caso, el Concejal de Deportes), y dos funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, de los cuales uno actuará, también como secretario. .../...".

La Alcaldesa - Presidenta, Carmen Flores Jiménez

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

727C 6F2B EBE8 39AD 09CF



727C6F2BBE839AD09CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilarde la frontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 21-05-2025